

2021



**POLÍTICA  
DE DEPORTES**



- A) Introducción
- B) La política de deportes en los Tratados
- C) Panorama histórico y cronología
- D) Principales realizaciones de la UE en política de Deportes
- E) Organismos relevantes
- F) Instrumentos financieros
- G) Recursos web
- H) Bibliografía
- I) Directorio de puntos de información
- J) Resumen
- K) Glosario
- L) Test de autoevaluación





## A) INTRODUCCIÓN

El deporte tiene un atractivo universal que ignora fronteras culturales o socioeconómicas y atrae a una amplia y diversa gama de personas.

La actividad deportiva juega un papel importante en la vida de millones de ciudadanos europeos. Es beneficioso para un desarrollo sano y fundamental para mejorar la salud pública, ya que puede ayudar a combatir el sobrepeso, la obesidad, la diabetes y una serie de enfermedades cardiovasculares que se han convertido en uno de los principales problemas de los países europeos.

El deporte, a lo largo de la historia, ha estado íntimamente asociado a la educación, siendo ya un elemento central de la educación de la antigua Grecia. Hoy en día, el deporte es parte fundamental del programa escolar en la mayoría de los países de la Unión Europea. Juega un papel esencial ayudando a niños y jóvenes a aprender a ser parte de un equipo, a aceptar el principio de juego limpio, a desarrollar la motivación, el esfuerzo personal y sus habilidades físicas y sociales en un escenario divertido y deportivo.

Tiene también un potencial considerable para promover la inclusión social y la cohesión social en las sociedades europeas. Permite que los ciudadanos interactúen, ayuda a los inmigrantes a relacionarse con otros miembros de la sociedad y permite llegar a las personas y a los grupos discriminados o desfavorecidos.

En Europa, el deporte ha experimentado un gran desarrollo tanto a nivel profesional como de aficionados y, en los últimos años, se ha convertido en una actividad económica que contribuye de manera significativa a la economía europea, siendo un importante motor del crecimiento y del empleo.

El deporte es, además, una herramienta importante en las relaciones exteriores de la Unión Europea y poco a poco se ha ido integrando en los acuerdos bilaterales con países no pertenecientes a la UE.

La pandemia de COVID-19 ha afectado gravemente al deporte y a la vida cotidiana de los ciudadanos, que han tenido que mantener la actividad física en sus casas o respetando el distanciamiento social, pero también ha destacado aún más la importancia del deporte y de la actividad física para la salud y el bienestar.

## B) LA POLÍTICA DE DEPORTES EN LOS TRATADOS

El Tratado de Roma (1957) por el que se constituye la Comunidad Económica Europea, no contempla la actividad deportiva. Tampoco existe referencia alguna en el Acta Única Europea (1987) ni en el Tratado de Maastricht (1992).

El deporte se menciona por primera vez en un Tratado de la UE, en la Declaración 29 anexa al Tratado de Amsterdam (1997). En ella se pone de relieve la importancia social del deporte y, en particular, su función a la hora de forjar una identidad y de unir a las personas. Insta a las instituciones de la Unión Europea a escuchar a las asociaciones deportivas cuando traten cuestiones relevantes que afecten al deporte y recomienda que se preste especial atención al deporte de aficionados. La inclusión de esta "Declaración sobre el deporte" introdujo los primeros signos políticos importantes que indican que los Estados miembros de la UE consideran el deporte y sus valores cuestiones importantes.

En diciembre del año 2000, en la "Declaración del Consejo Europeo de Niza sobre las características específicas del deporte y su función social en Europa", se reconoció tanto el importante papel que desempeña el deporte en la sociedad europea, como su naturaleza específica.

El Tratado de Lisboa (2007), en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, confiere a la Unión Europea competencias específicas en materia de deporte tal como se recoge en los artículos 6 y 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). La versión consolidada del TFUE dispone:

- **Artículo 6.** La Unión dispondrá de competencia para llevar a cabo acciones con el fin de apoyar, coordinar o complementar la acción de los Estados miembros. Los ámbitos de estas acciones serán, entre otras, en su finalidad europea la educación, la formación profesional, la juventud y el deporte.



• **Artículo 165** (antiguo artículo 149 TCE):

- 1) La Unión contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa.
- 2) La acción de la Unión se encaminará a desarrollar la dimensión europea del deporte, promoviendo la equidad y la apertura en las competiciones deportivas y la cooperación entre los organismos responsables del deporte, y protegiendo la integridad física y moral de los deportistas, especialmente la de los más jóvenes.
- 3) La Unión y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de educación y de deporte y, en particular, con el Consejo de Europa.

## C) PANORAMA HISTÓRICO Y CRONOLOGÍA

**Cronología:**

FECHA	ACONTECIMIENTO	RESULTADO
1997	Tratado de Amsterdam. Declaración 29	Pone de relieve la importancia social del deporte.
2000	Declaración del Consejo Europeo de Niza sobre las características específicas del deporte y su función social en Europa	Se reconoce tanto el importante papel del deporte en la sociedad europea como su naturaleza específica.
2007	Tratado de Funcionamiento de la UE	Incluye competencias específicas en materia de deporte.
2007	Libro Blanco sobre el Deporte	Primera iniciativa importante en materia de deporte a escala europea. Define los ámbitos de cooperación a escala europea en torno a tres grandes temas: el papel que desempeña el deporte en la sociedad, la dimensión económica del deporte, y su organización en Europa.
2011	Comunicación de la Comisión Europea sobre "el Desarrollo de la dimensión europea del deporte"	Refleja las disposiciones del Tratado de Lisboa relativas al deporte.



2011	Primer Plan de Trabajo Europeo para el Deporte (2011-2014)	Detalla las acciones que deberán poner en marcha los Estados miembros y la Comisión Europea con el fin de reforzar la cooperación europea en el ámbito del deporte. Respalda la lista de temas definidos en el Libro Blanco sobre el Deporte y en la Comunicación de 2011.
2014	Segundo Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2014-2017)	Reconoce la necesidad de seguir fomentando la colaboración entre los Estados miembros y la Comisión. También es preciso que la UE trabaje estrechamente con el movimiento deportivo y con las organizaciones competentes a escala nacional, europea e internacional.
2014	Erasmus+ Deporte (2014-2020)	Programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte.
2017	Tercer Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2014-2017)	Busca impulsar la cooperación europea en el ámbito del deporte.
2017	Llamamiento de Tartu en pro de una vida saludable	Compromiso de tres comisarios europeos. Incluye una lista de 15 acciones para promover estilos de vida saludables.
2019	Declaración conjunta relativa al llamamiento de Tartu	Declaración en la que tres comisarios europeos piden a la sociedad civil y a los Estados miembros de la UE que sigan promoviendo estilos de vida saludables.
2020	Cuarto Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2021 - 2024)	Reconoce que el deporte puede contribuir a la consecución de las prioridades políticas generales de la Unión Europea y, en particular de los objetivos de otros ámbitos de actuación y que estos ámbitos de actuación podrían apoyar la promoción del deporte sobre la base de la cooperación intersectorial



## Panorama histórico:

La política en materia de deporte es responsabilidad de los Estados miembros. La acción de la Unión Europea debe apoyar, coordinar y complementar las acciones de los Estados miembros. Tiene por objeto:

- desarrollar la dimensión europea del deporte;
- reforzar la cooperación entre los Estados miembros, mediante el intercambio de buenas prácticas y la difusión de sus resultados, y entre los organismos responsables del deporte;
- favorecer la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales.

La agenda de la UE para el deporte se apoya en un conjunto de documentos estratégicos en los que se detallan las acciones que deberán poner en marcha los Estados miembros y la Comisión Europea con el fin de reforzar la cooperación europea en el ámbito del deporte, en el programa Erasmus+ y en una serie de iniciativas llevadas a cabo en el ámbito deportivo.

## 1) El Libro Blanco sobre el Deporte (2007)

**El Libro Blanco sobre el Deporte** es la primera iniciativa importante en materia de deporte a escala europea. No parte de cero ya que el deporte, en cuanto actividad económica, está sujeto a la legislación comunitaria y, en determinadas áreas, las políticas europeas ya tenían un impacto considerable y creciente sobre él (como por ejemplo las políticas de salud, educación, juventud y formación, inclusión social y lucha contra la discriminación).

El Libro Blanco aborda por primera vez las cuestiones relacionadas con el deporte de manera global. Tiene por objeto fundamental ofrecer orientaciones estratégicas acerca del papel del deporte en Europa, impulsar el debate en torno a problemas específicos, hacer lo posible para que el deporte se tenga en cuenta en la elaboración de las políticas europeas y sensibilizar a la opinión pública sobre las necesidades y particularidades del sector. Contiene una descripción de la especificidad del deporte y de la aplicación del Derecho de la UE al sector del deporte en campos como el mercado interior o la competencia.

El documento define los ámbitos de cooperación en materia de deporte a escala europea en torno a tres grandes temas:

### a) El papel del deporte en la sociedad, en particular:

- La mejora de la salud pública a través de la actividad física
- La lucha contra el dopaje
- La optimización del papel del deporte en la educación y formación
- El fomento del voluntariado y la ciudadanía activa a través del deporte
- El aprovechamiento del potencial del deporte para la inclusión social, la integración y la igualdad de oportunidades
- El refuerzo de la prevención y la lucha contra el racismo y la violencia
- El intercambio de valores con otras partes del mundo
- El apoyo al desarrollo sostenible



b) **La dimensión económica del deporte**, en particular:

- La elaboración de políticas en materia de deportes basadas en datos probados
- La financiación pública sostenible del deporte

c) **La organización del deporte**, en particular:

- La especificidad del deporte
- La libre circulación y nacionalidad de los deportistas
- Las normas de traspasos y actividades de los agentes de los jugadores
- La protección de menores
- Los sistemas de licencias de los clubes
- Los medios de comunicación
- La integridad de las competiciones deportivas, incluyendo temas relacionados con el amaño de partidos, la corrupción, blanqueo de dinero y otras formas de delincuencia financiera.

El Libro Blanco se completa con un Plan de acción que lleva el nombre de "Pierre de Coubertin" (2008), en homenaje al padre de los juegos olímpicos modernos, en el que la Comisión propone una serie de acciones concretas.

El seguimiento de las iniciativas presentadas en este documento se garantizará a través de:

- La cooperación con los Estados miembros
- El fomento del diálogo social en el sector del deporte (creación de comités de diálogo social)
- Una mejor estructuración del diálogo con las partes interesadas del mundo del deporte (las federaciones deportivas europeas; las organizaciones europeas del sector del deporte, como los Comités Olímpicos Europeos (EOC), el Comité Paralímpico Europeo (EPC) y las organizaciones deportivas europeas no gubernamentales; organizaciones nacionales del sector del deporte, los comités nacionales olímpicos y paralímpicos; los demás actores del ámbito del deporte representados a nivel europeo, incluidos los interlocutores sociales; otras organizaciones europeas e internacionales, en particular estructuras del Consejo de Europa para el deporte y los organismos de las Naciones Unidas como la UNESCO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) )y en particular mediante la organización de un foro anual sobre el deporte.

El Libro Blanco ha permitido mejorar considerablemente la cooperación y el diálogo en materia de deporte a escala de la Unión Europea y ha servido para incluir las actividades relacionadas con el deporte en los fondos, los programas y las iniciativas pertinentes de la UE.

La Lista de temas que establece serán la base de la cooperación futura en materia de deporte y serán recogidas en cuatro documentos claves: la Comunicación de la Comisión sobre el Desarrollo de la dimensión europea en el deporte y los tres Planes de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte.



## 2) Comunicación sobre “El Desarrollo de la dimensión europea en el Deporte” (2011)

En enero de 2011 se presentó la **Comunicación sobre el desarrollo de la dimensión europea en el deporte**, primer documento de política adoptado por la Comisión en el ámbito del deporte desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa. Establece las acciones a realizar en campos en los que sólo con medidas nacionales no sería posible dar una respuesta satisfactoria a los retos planteados.

Mantiene la estructura del Libro Blanco (el papel social del deporte, la dimensión económica del deporte y la organización del deporte) y refleja las disposiciones del Tratado de Lisboa relativas al deporte.

Función social del deporte: la Comunicación subraya el potencial del deporte a la hora de contribuir significativamente a alcanzar los objetivos generales de la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento y el empleo, pues mejora la empleabilidad y la movilidad, especialmente con acciones de promoción de la integración social en el deporte y a través del mismo, la educación y la formación, y las Directrices de actividad física de la Unión Europea, en las que se indica cómo utilizar las políticas y las prácticas locales, nacionales y de la UE para ayudar a los ciudadanos a mantenerse físicamente activos en su vida diaria.

Se invita a la Comisión y a los Estados miembros a que, en base a estas Directrices, sigan avanzando en el establecimiento de directrices nacionales y a establecer normas para que las personas con discapacidad puedan acceder a los acontecimientos y a las instalaciones deportivas.

Reconoce que sobre el deporte pesan amenazas como el dopaje, la violencia y la intolerancia, de las que debe protegerse a los deportistas, especialmente los más jóvenes, y a los ciudadanos y sugiere que la UE debería adherirse al Convenio contra el Dopaje del Consejo de Europa, apoyar las redes transnacionales contra el dopaje, elaborar y aplicar dispositivos de vigilancia y requisitos de seguridad para acontecimientos deportivos internacionales.

Dimensión económica del deporte: la UE considera que es importante proteger eficazmente los ingresos procedentes de la explotación de los derechos de propiedad intelectual y recomienda a las asociaciones deportivas que establezcan mecanismos para la venta colectiva de los derechos de retransmisión con el fin de garantizar una redistribución adecuada de los ingresos. También aborda la necesidad de determinar las mejores prácticas en los mecanismos de financiación existentes para una financiación transparente y sostenible del deporte y de controlar la aplicación de la legislación sobre ayudas estatales en el ámbito del deporte.

Organización del deporte: la Comisión propone promover normas de gobernanza en el deporte mediante el intercambio de buenas prácticas, aportar ayuda para la aplicación del concepto de especificidad del deporte, ofrecer orientaciones sobre los traspasos de jugadores de deportes de equipo y apoyar a los interlocutores sociales y a las organizaciones deportivas para establecer un diálogo social a escala de la UE en el sector del deporte y del ocio en su conjunto.

## 3) Planes de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2011-2024)

Los Planes de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte tienen como objetivo principal promover y desarrollar la cooperación en materia de política de deportes entre las instituciones de la UE, los Estados miembros y las partes interesadas del mundo del deporte, centrándose en un número específico de actividades con un valor añadido para la UE.

Mantienen la estructura del Libro Blanco (función social del deporte, la dimensión económica del deporte y la organización del deporte), definen una serie de prioridades y enumeran los resultados que se deben obtener, así como las correspondientes estructuras de trabajo, entre las que cabe destacar los grupos de expertos cuya finalidad es intercambiar buenas prácticas en los ámbitos políticos seleccionados, fomentar la cooperación entre los Estados miembros y contribuir a la elaboración de políticas a escala nacional y europea.

Desde 2011 se han adoptado cuatro Planes de Trabajo, cada uno de ellos irá acompañado de un informe de la Comisión Europea en el que se evaluará su aplicación e impacto político general y se presentarán recomendaciones para futuras actuaciones en el ámbito del deporte.

El **primer Plan de Trabajo (2011-2014)** fue adoptado por el Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros mediante Resolución, de 20 de mayo de 2011.



Destaca el papel de la educación, la formación y las cualificaciones deportivas y se crean 6 grupos de expertos, entre ellos, el Grupo de Expertos "Educación y Formación en el Deporte" con el fin de que elabore una propuesta de directrices europeas en materia de doble carrera en el deporte.

Además, recuerda que en la Resolución de 18 de noviembre de 2010 el Consejo acordó convocar periódicamente, por regla general en paralelo a la sesión del Consejo, una reunión informal de los representantes principales de los poderes públicos de la UE y del movimiento deportivo, con el fin de intercambiar opiniones sobre temas deportivos de la UE.

El **Informe sobre la aplicación del Plan de trabajo para el Deporte (2011-2014)**, presentado por la Comisión en enero de 2014, subraya la importancia de que el siguiente plan de trabajo se centre en acciones que aporten, de forma inequívoca, un valor añadido a nivel de la UE.

El **segundo Plan de Trabajo (2014-2017)** reconoce la necesidad de seguir cooperando, en materia de deporte, en el contexto de la UE establecido tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.

Destaca la necesidad de trabajar estrechamente con el movimiento deportivo y con las organizaciones competentes a escala nacional, europea e internacional, tales como el Consejo de Europa y la Agencia Mundial Antidopaje

Se reduce el número de grupos de expertos, que pasan de seis a cinco, nombrados por los Estados miembros, y encargados, respectivamente, del amaño de partidos, la gobernanza, la dimensión económica, la actividad física beneficiosa para la salud (AFBS) y el desarrollo de recursos humanos en el mundo del deporte.

Además de los grupos de expertos, podrá haber otras estructuras y métodos de trabajo, como por ejemplo conferencias de la Presidencia, reuniones informales de directores y ministros encargados del deporte, estudios y conferencias de la Comisión o listas de compromisos.

En enero de 2017, la Comisión en su **Informe sobre la aplicación del Plan de trabajo para el Deporte (2014-2017)**, considera que podría estudiarse la introducción de mejoras en el futuro Plan de Trabajo. Entre ellas: incluir, entre sus prioridades, la utilización del deporte en las relaciones exteriores de la UE, fomentar los valores positivos del deporte, incluidos sus efectos beneficiosos para la salud, y evitar centrarse únicamente en los aspectos negativos de la actividad deportiva.

El **tercer Plan de Trabajo de la UE (1 de julio de 2017-31 de diciembre de 2020)** busca impulsar la cooperación europea en el ámbito del deporte y garantizar, a través de la cooperación intersectorial, la integración del deporte en otras políticas de la Unión Europea.

Los ámbitos prioritarios del Plan de trabajo son:

- La integridad del deporte, en particular promoviendo la buena gobernanza, incluida la protección de los menores, la especificidad del deporte y la lucha contra la corrupción, el amaño de partidos y el dopaje
- La dimensión económica del deporte, en particular la innovación en el deporte, y el deporte y el mercado único digital.
- El deporte y la sociedad, en particular la integración social, la función de los entrenadores, la educación en el deporte y a través de éste, el deporte y la salud, el deporte y el medio ambiente, y el deporte y los medios de comunicación, así como la diplomacia deportiva.

Los grupos de expertos se reducen de cinco a dos: uno *sobre integridad en el deporte* y otro *sobre capacidades y desarrollo de recursos humanos en el deporte*. Se introducen nuevos métodos de trabajo, como son los *grupos de Estados miembros interesados* y las *reuniones de agrupaciones específicas*, que van a ampliar las posibilidades de cooperación entre los Estados miembros y a permitir un enfoque centrado en los temas más importantes.

En julio de 2020, la Comisión en su **Informe sobre la aplicación del Plan de trabajo para el Deporte (2017-2020)**, expone una serie de recomendaciones referidas al formato y la naturaleza del Plan de Trabajo de la UE para el Deporte, su duración, sus prioridades y sus métodos de trabajo. Además, destaca la necesidad de una difusión más amplia y un uso más eficiente de los resultados de los proyectos de deporte Erasmus+ en la elaboración de políticas.



La pandemia COVID-19 ha afectado gravemente al deporte, especialmente en términos económicos. El Consejo en las [Conclusiones de junio de 2020](#) insta a la Comisión a que, en cooperación con los Estados miembros, lleve a cabo estudios sobre las repercusiones de la crisis de COVID-19 y los haga públicos con vistas a preparar el próximo Plan de Trabajo de la UE para el Deporte.

El [cuarto Plan de Trabajo de la UE \(1 de enero de 2021-30 de junio de 2024\)](#) da continuidad a los tres planes anteriores y a otros documentos de la UE relacionados con el deporte, como las Conclusiones y las Resoluciones del Consejo. Reconoce que el deporte puede contribuir a la consecución de las prioridades políticas generales de la Unión Europea y, en particular de los objetivos de otros ámbitos de actuación (como por ejemplo educación, sanidad, juventud, asuntos sociales) y que estos ámbitos de actuación podrían apoyar la promoción del deporte sobre la base de la cooperación intersectorial.

Entre los objetivos principales del Plan de trabajo están:

- Fomentar un deporte fundamentado en la integridad y los valores de la UE..
- Aumentar la participación en el deporte y la actividad física beneficiosa para la salud.
- Garantizar, a través de la cooperación intersectorial, la sensibilización de otros ámbitos de actuación de la UE sobre la importante contribución que el deporte puede aportar al crecimiento sostenible, a la digitalización, así como a la recuperación de la pandemia de COVID-19.
- Reforzar la dimensión internacional de la política deportiva de la UE, especialmente a través de los intercambios y la colaboración con Gobiernos y partes interesadas fuera de la UE.

El Plan de Trabajo de la UE aborda los siguientes ámbitos prioritarios:

- La protección de la integridad y los valores del deporte.
- Las dimensiones socioeconómica y medioambiental del deporte.
- La promoción de la participación en el deporte y en una actividad física beneficiosa para la salud.

#### 4) Llamamiento de Tartu en pro de un estilo de vida saludable (2017)

En septiembre de 2017, en un seminario organizado durante la inauguración de la Semana Europea del Deporte, Tibor Navracsis, comisario de Educación, Cultura, Juventud y Deporte; Vytenis Andriukaitis, comisario de Salud y Seguridad Alimentaria, y Phil Hogan, comisario de Agricultura y Desarrollo Rural lanzaron el [Llamamiento de Tartu en pro de un estilo de vida saludable](#) en el que contrajeron quince compromisos para promover estilos de vida saludables a través del deporte, la alimentación, la innovación o la investigación. Casi dos años después, en junio de 2019, los tres comisarios han evaluado el progreso realizado en la implementación de las 15 acciones y han firmado una [Declaración conjunta](#) en la que piden a la sociedad civil y a los Estados miembros de la UE que sigan promoviendo estilos de vida saludables.

#### 5) Erasmus+ e iniciativas para la aplicación de la política de deportes de la UE

La política de deportes de la Unión Europea se aplica principalmente a través de Erasmus+ programa de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte. (Para ampliar información véase el capítulo sobre Instrumentos financieros).

Contribuyen también a su aplicación las siguientes iniciativas:



La **Semana Europea del Deporte**: lanzada por la Comisión Europea, en el año 2015, con el objetivo de animar a los europeos a mantenerse activos en su vida diaria mediante la práctica del deporte y la actividad física. Tiene lugar, cada año, del 23 al 30 de septiembre y cuenta con una amplia variedad de celebraciones y eventos.

Los **Premios #BeActive**: apoyan proyectos y personas comprometidas con la promoción del deporte y la actividad física en sus comunidades y organizaciones. Son entregados durante la celebración anual de la Semana Europea del Deporte.

Los **Premios Europeos al Deporte #Be Inclusive**: están dirigidos a las organizaciones de Europa, públicas o privada, comerciales o sin fines de lucro, que han desarrollado con éxito proyectos deportivos orientados a la inclusión social de los grupos desfavorecidos.

El **Foro Europeo del Deporte**: es el principal evento de la Comisión Europea en apoyo de la expansión de actividades y programas deportivos en toda Europa. Reúne, una vez al año, a cientos de participantes de alto nivel, incluidos los clubes, federaciones y organizaciones deportivas, atletas, académicos, autoridades locales y responsables políticos y representantes de las instituciones de la Unión Europea y de los Estados miembros, para abordar temas de actualidad relacionados con el deporte profesional y el deporte de base.

**Iniciativa SHARE**: lanzada por la Comisión Europea en 2018, tiene como objetivo principal concienciar sobre el papel del deporte y la actividad física en el ámbito del desarrollo regional y local y garantizar que se tengan en cuenta en la política de cohesión y en la toma de decisiones de inversión a nivel europeo, nacional y regional.

**"Infoday" sobre Erasmus+ Deporte**: jornada informativa sobre Erasmus+ Deporte, organizada, en Bruselas, por la Comisión Europea y la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) para informar sobre el contexto político, el futuro programa y las oportunidades de financiación, dar consejos sobre la preparación y presentación de propuestas y ofrecer a los asistentes la oportunidad de conocer a posibles socios.

## D) PRINCIPALES REALIZACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA EN POLÍTICA DE DEPORTES

### FUNCIÓN SOCIAL DEL DEPORTE

El deporte tiene un gran poder de convocatoria, puesto que llega a todo el mundo, independientemente de la edad o el origen social. La mayor parte de la actividad deportiva tiene lugar en estructuras no profesionales.

Además de mejorar la salud de los ciudadanos europeos, el deporte, tiene una dimensión educativa y desempeña un importante papel social, cultural y recreativo.

- Las prioridades de la Unión Europea en materia de deporte, desde el punto de vista social, incluyen varios objetivos importantes:
- Fomentar una buena forma física y mental y combatir la obesidad a través de la participación en la actividad física regular
- Fomentar la inclusión y la integración social a través del deporte, en particular de los grupos marginados
- Eliminar el racismo y la xenofobia y promover la igualdad entre hombres y mujeres a través del deporte
- Promover una mayor participación en el deporte a través de programas de educación física en las escuelas
- Combatir el dopaje a través de programas de educación y prevención
- Asegurar que los atletas jóvenes reciben una formación académica y profesional de calidad junto a su formación deportiva.



Estas prioridades se agrupan en los siguientes campos de acción:

## a) Salud y participación

La actividad física, incluyendo el ejercicio regular y la actividad deportiva, mejora la calidad de vida (es la mejor forma de mantenerse física y mentalmente en forma, ayuda a hacer frente a los problemas de peso y obesidad y juega un papel importante en la prevención de enfermedades y en la reducción del número de muertes prematuras) y reduce los gastos en salud, especialmente teniendo en cuenta que la mayoría de las sociedades europeas están envejeciendo rápidamente.

La mayoría de las actividades en el ámbito del deporte se centran en la aplicación de la [Recomendación del Consejo, de noviembre de 2013, sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud \(AFBS\) en distintos sectores](#) que anima a los Estados miembros a desarrollar estrategias y planes de acción nacionales para fomentar la actividad física involucrando a todos los sectores pertinentes, incluidos entre otros los de deporte, salud, educación, medio ambiente y transporte. También les alienta a cooperar estrechamente entre sí, con la Comisión Europea mediante el intercambio periódico de información y buenas prácticas, con la Organización Mundial de la Salud y con la sociedad civil.

La Recomendación incluye en su anexo un conjunto de 23 indicadores que se emplean para supervisar los progresos logrados por los Estados miembros en cuanto a políticas para promover la AFBS y evaluar los niveles de actividad física. Se considera que se ha aplicado un indicador cuando un Estado miembro ha introducido una política o un programa que es objeto de seguimiento usando dicho indicador. Los indicadores abarcan los ámbitos temáticos de las [Directrices de actividad física de la UE](#) aprobadas en 2008 por los Ministros de Deporte de la Unión Europea, con el fin de impulsar a los ciudadanos de todas las edades a ser más activos en su vida diaria.

En la Recomendación se invita a la Comisión a publicar, cada tres años, un informe sobre su aplicación. El [primer informe](#), de diciembre de 2016, abarca el período 2014-2016 y el [segundo informe](#), de noviembre de 2019, abarca el período 2017-2019. En ambos informes se muestran avances positivos, entre los que se incluyen la adopción de políticas nuevas, planes de acción y la mejora de la cooperación intersectorial a nivel nacional. En el último de ellos también se indica que, en el próximo informe, podría valorarse la necesidad de actualizar la Recomendación del Consejo, en especial para mejorar el marco de seguimiento y los indicadores.

En 2020, el Consejo en sus [Conclusiones sobre la promoción de la cooperación intersectorial en beneficio del deporte y la actividad física en la sociedad](#) invita a los Estados miembros a aumentar la participación de los ciudadanos en el deporte y en actividades físicas y a prestar especial atención a la cooperación intersectorial. Destaca que:

- El deporte y la actividad física son algo más que una actividad de ocio para las personas. Por los beneficios que reportan estas actividades, su promoción entre todos los ciudadanos reviste interés público.
- Es especialmente importante garantizar un acceso fácil y asequible al deporte y a instalaciones deportivas y espacios públicos que fomenten la actividad física en un entorno seguro. Lo mismo ocurre con las infraestructuras de transporte y la planificación urbanística, que han de ser sostenibles y adaptarse a las necesidades y las condiciones de seguridad de peatones y ciclistas.
- El deporte y la actividad física están relacionados de múltiples maneras con otros ámbitos de actuación como la educación, la salud, la juventud, los asuntos sociales, las infraestructuras, el espacio público (como los parques), el desarrollo urbano y rural, el transporte, el medio ambiente, la investigación, la innovación, la digitalización, la cultura, la economía, el empleo, el turismo y la cooperación internacional.
- La cooperación intersectorial puede estimular la innovación, la dimensión social y económica del deporte; también puede aumentar los beneficios que el deporte y la actividad física son capaces de generar en otros ámbitos de actuación.

Por su parte, la Comisión Europea puede apoyar, coordinar y complementar las acciones nacionales. Desde 2009 ha apoyado proyectos en el ámbito de la actividad física, ha incluido la promoción de la AFBS como una de las prioridades del programa Erasmus+, así como parte del Programa Estadístico Europeo 2013-2017 (prorrogado hasta 2020). Publica regularmente



un Eurobarómetro sobre el deporte y la actividad física, ha encargado estudios como el [Estudio sobre las directrices de la UE sobre la actividad física](#) (2016) y ha lanzado, en 2015, la Semana Europea del Deporte cuya quinta sexta edición tuvo lugar en septiembre de 2020.

## b) Inclusión social

Además de ser beneficioso para la salud física y mental de los participantes, el deporte y la actividad física son instrumentos muy valiosos para fomentar la inclusión social ya que ofrecen oportunidades para que los grupos marginados y desfavorecidos, como los inmigrantes y las personas en riesgo de exclusión, interactúen y se integren con otros grupos sociales. También ofrecen a las personas con discapacidad la oportunidad de mostrar sus capacidades.

Tanto el Consejo en las [Conclusiones sobre el papel del deporte como fuente y vector de una integración social activa \(2010\)](#) como la Comisión en la [Comunicación sobre el desarrollo de la dimensión europea en el deporte \(2011\)](#) reconocen el potencial del deporte y la actividad física para contribuir a la cohesión social y a un crecimiento integrador.

La Unión Europea ha desarrollado una serie de acciones centradas en la inclusión social, en particular, en las personas con discapacidad, grupos minoritarios y migrantes.

El valor del deporte para personas con discapacidad fue reconocido en la [Estrategia Europea sobre Discapacidad \(2010-2020\)](#) y en la [Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#) de la que la UE es signataria. La [Comunicación de 2011 sobre el deporte](#) señala que las personas con discapacidad tienen derecho a practicar actividades deportivas en igualdad de condiciones que las demás personas. La Comisión y los Estados miembros deben promover, especialmente a través de proyectos y redes transnacionales, la participación de las personas con discapacidad en acontecimientos deportivos europeos, así como la organización de acontecimientos específicos para personas con discapacidad.

En las [Conclusiones del Consejo, de 2019, sobre el acceso al deporte de las personas con discapacidad](#) se reconoce que una parte fundamental de la estrategia de la UE a tal efecto consiste en construir una Europa sin barreras en la que se promueva una actitud abierta y acogedora ante las personas con discapacidad, se garantice su acceso a las infraestructuras deportivas, ya sea para asistir a manifestaciones deportivas, para entrenarse o para participar en algún deporte. Además invita a la Comisión Europea a que integre la cuestión del deporte para las personas con discapacidad entre los diversos temas relacionados con el deporte que se tratan a escala de la UE, como la carrera profesional dual de los atletas o las actividades físicas beneficiosas para la salud.

El deporte adaptado y los deportes específicos para personas con discapacidad han avanzado de manera muy destacada en los últimos años.

El deporte también puede desempeñar un papel importante en la integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida ya que acerca a las personas, forma comunidades, lucha contra la xenofobia y el racismo, y está cada vez más presente en los programas específicos para inmigrantes.

La Comisión Europea financia proyectos y fomenta redes a favor de la integración social de los migrantes a través de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y el Programa Erasmus+. En septiembre de 2016, publicó el [estudio "Mapping of good practices relating to social inclusion of migrants through sport"](#) en el que se examina el modo en el que el deporte apoya la integración de los inmigrantes en Europa.

El voluntariado deportivo, que se desarrolla principalmente en el deporte de base y en los clubes, es una de las formas más atractivas y populares de actividad social en Europa. Tanto la organización de acontecimientos deportivos como las actividades deportivas cotidianas dependen en muchos Estados miembros de voluntarios. Según una encuesta de Eurobarómetro (2018) el 6% de quienes participan en actividades de voluntariado lo hacen en el ámbito del deporte.

El Consejo en sus [Conclusiones sobre el deporte como plataforma para la integración social a través del voluntariado \(2017\)](#) exhorta a los Estados miembros a que aprueben el voluntariado en el deporte como una plataforma para la inclusión social de las minorías y los grupos vulnerables, entre otros las personas de edad avanzada aisladas, los jóvenes vulnerables, las personas con discapacidad, los inmigrantes y los refugiados.



## c) Educación y formación

Las organizaciones deportivas y los centros educativos pueden beneficiarse enormemente trabajando conjuntamente para promover una mayor participación en el deporte. A través de las actividades deportivas los jóvenes pueden aprender valores sociales importantes, como la honradez, la autodisciplina, la solidaridad, el espíritu de equipo, la tolerancia, el juego limpio, así como establecer comportamientos y estilos de vida saludables.

La Comisión Europea, en su Comunicación sobre el desarrollo de la dimensión europea del deporte, reconoce la necesidad de una interacción más amplia entre el deporte y la educación en toda Europa para promover el intercambio mutuo de buenas prácticas y ayudar a:

- Mejorar la calidad de los programas de educación física y mejorar la formación del profesorado
- Proporcionar a los jóvenes deportistas de alto nivel una educación de calidad junto a su formación deportiva, ayudándoles a estudiar y competir. La Unión Europea anima a los deportistas jóvenes a realizar dobles carreras para que reciban educación y/o formación profesional además de su formación deportiva y estén bien preparados para un nuevo trabajo cuando dejen el mundo del deporte profesional.
- Impulsar las cualificaciones relacionadas con el deporte y facilitar la validación y el reconocimiento de las cualificaciones adquiridas por los voluntarios, entrenadores y atletas de élite a través de la educación no formal (cursos específicos del deporte de las federaciones) e informal (aprendizaje en la práctica).

El Consejo en sus [Conclusiones, de junio de 2013, sobre la doble carrera de los deportistas](#), invita a los Estados miembros a que, tomando como base los principios recogidos en las [Directrices europeas sobre la doble carrera de los deportistas \(2012\)](#), elaboren un marco de actuación o unas directrices en materia de doble carrera.

El Consejo en sus [Conclusiones, de junio de 2020, sobre "Mejorar la preparación de los entrenadores ampliando las posibilidades de capacidades y competencias"](#) reconoce la necesidad de mejorar, en cooperación con el mundo del deporte y con el sector de la educación : a) las posibilidades de formación y adquisición de capacidades y competencias de los entrenadores, incluidas las necesarias para desarrollar su labor con grupos específicos de personas; b) promover la elaboración de programas educativos y de formación para entrenadores (teniendo en cuenta, entre otras cosas, las necesidades del mercado del trabajo y las posibilidades que ofrecen la tecnología, las herramientas digitales y la innovación) y el reconocimiento y la convalidación del aprendizaje no formal e informal en el ámbito del deporte. Insta a los Estados miembros a promover el aprendizaje no formal, tanto en línea como por los canales tradicionales, y a desarrollar un sistema de aprendizaje permanente para los entrenadores, incluidos los voluntarios.

## DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL DEPORTE

El deporte es un potente motor de crecimiento, empleo e innovación y contribuye, de forma significativa, al logro de los objetivos de la Estrategia de crecimiento de la Unión Europea "Europa 2020".

Su papel en la sociedad y su impacto en la economía es cada vez mayor debido a la diversificación de las actividades deportivas, el desarrollo de la sociedad de ocio, así como la profesionalización y comercialización del deporte. Según el [Estudio sobre los beneficios económicos del deporte a través de cuentas satélites del deporte \(2018\)](#) genera el 2,12% del producto interior bruto de la UE y da empleo a 5,67 millones de personas (2,72% del empleo de la UE).

El deporte ofrece posibilidades de creación de puestos de trabajo y de apoyo al desarrollo económico local mediante la construcción y el mantenimiento de instalaciones deportivas, la organización de competiciones, las actividades de comercialización que realiza el sector de los artículos y servicios deportivos y las actividades conexas de otros sectores, como el turismo, la cultura, el transporte, los medios de comunicación, las infraestructuras públicas, etc.



El Consejo en sus [Conclusiones, de 13 de diciembre de 2018, sobre la dimensión económica del deporte y sus beneficios socioeconómicos](#), insta a la Comisión Europea a apoyar el desarrollo de herramientas para complementar o actualizar los datos existentes sobre la dimensión económica del deporte e incluir aspectos socioeconómicos.

Las prioridades de la Unión Europea en materia de deporte, desde el punto de vista económico, son:

- Identificar el potencial económico del deporte y compartir las mejores prácticas sobre medidas de financiación
- Determinar las mejores opciones para la financiación pública y privada del deporte de base
- Sensibilizar sobre las repercusiones sociales y económicas de los medios de comunicación relacionados con el deporte y salvaguardar los derechos de propiedad intelectual
- Apoyar la legislación en los ámbitos de la competencia, el control de las fusiones y las ayudas estatales en el marco del Derecho europeo de la competencia
- Mejorar la vigilancia y previsión de los datos deportivos a fin de influir en la política social y económica

Estas prioridades se agrupan en los siguientes campos de acción:

## a) Financiación sostenible

Las organizaciones deportivas, especialmente a nivel de base, se encuentran en una situación financiera compleja y cambiante. Mientras que algunas son autosuficientes económicamente, para la mayoría de las organizaciones deportivas locales el apoyo público sigue siendo esencial.

La financiación sostenible del deporte a nivel nacional y su relación con las políticas de la UE ha sido un tema recurrente en la agenda de la Unión europea para el deporte. Pueden distinguirse tres aspectos principales:

- La evolución de la UE en otros ámbitos políticos (por ejemplo, el derecho de la competencia, las normas sobre ayudas estatales, las disposiciones relativas al mercado interior, sistema común del IVA) que pueden tener un impacto en la financiación del sector del deporte.
- Los instrumentos financieros de la UE (programas y fondos) que pueden proporcionar financiación para el sector del deporte y sus actividades.
- El intercambio de mejores prácticas entre las diferentes organizaciones y los Estados miembros.

En el Libro Blanco sobre el Deporte (2007), la Comisión incluyó un estudio sobre la financiación del deporte de base y el deporte para todos en los Estados miembros.

Entre los años 2007 y 2011, el grupo de trabajo informal de la UE sobre “Las organizaciones deportivas sin ánimo de lucro” abordó una serie de temas de actualidad relacionados con la financiación del deporte de base, los servicios de juegos de azar (incluidas las apuestas deportivas y las loterías), las ayudas estatales y el IVA.

En 2011 la Comisión llevó a cabo un [Estudio sobre la financiación del deporte en los Estados miembros](#) procedente tanto de fuentes públicas como privadas.

Un año después, el Grupo de Expertos sobre la Financiación Sostenible del Deporte publicó un [Informe sobre el fortalecimiento de los mecanismos de solidaridad financiera en el deporte](#).

El Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2011-2014), identifica los aspectos económicos del deporte, en particular la financiación sostenible del deporte de base, como una prioridad para la UE.



Las acciones preparatorias en el ámbito del deporte (2009-2013) y el programa Erasmus+ (2014-2020) han contribuido al intercambio de buenas prácticas en el deporte y, en particular, en el deporte de base.

## **b) Medios de comunicación y derechos de propiedad intelectual**

El deporte y, en particular, la forma en la que se presenta a través de los medios de comunicación tiene una gran importancia social y económica.

En términos sociales, el deporte puede impactar en una variedad de temas, desde actitudes hacia los fanáticos y los profesionales del deporte, hasta fenómenos como el nacionalismo, el racismo y la propensión a la violencia.

La relación entre el deporte y los medios de comunicación también tiene gran importancia económica, ya que asistir o ver eventos deportivos genera un considerable volumen de negocios cada año. La venta de los derechos de retransmisión es la principal fuente de ingresos para el deporte profesional, especialmente el fútbol, en Europa.

En lo que respecta a los derechos de propiedad intelectual, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia, de octubre de 2011, sobre el "Caso QC Leisure (también conocido como Murphy), expresó una serie de consideraciones sobre la naturaleza de los eventos, afirmando que los acontecimientos deportivos tales como los partidos de fútbol no pueden considerarse obras o creaciones intelectuales y por lo tanto no pueden ser protegidos por derechos de autor.

Sin embargo, también señaló que los eventos deportivos tienen un carácter único y original que puede transformarlos en objeto digno de protección. Por tanto, corresponde a los Estados miembros considerar la posibilidad de conceder dicha protección en su ordenamiento jurídico interno.

La Comisión, en mayo de 2015, presentó la [Estrategia para el Mercado Único Digital](#), uno de cuyos elementos fundamentales fue la revisión de la Directiva 2010/13/UE relativa a los servicios de comunicación audiovisual que dió lugar a la Directiva (UE) 2018 /1808, de 14 de noviembre de 2018.

Dentro de dicha estrategia, y con el fin de adecuar el marco de derechos de autor de la UE a la era digital, la Comisión adoptó la comunicación "Hacia un marco moderno y más europeo de los derechos de autor" (2015) que establece los principales objetivos políticos y ámbitos de acción. También adoptó una serie de propuestas legislativas (septiembre de 2016) encaminadas a favorecer una mayor capacidad de elección y acceso a los contenidos en línea y a través de las fronteras, la mejora de la normativa sobre derechos de autor y un mercado más justo y sostenible para los creadores, las industrias creativas y la prensa. La adopción, en abril de 2019, de dos de estas propuestas ha dado lugar a la Directiva (UE) 2019/789 por la que se establecen normas sobre el ejercicio de los derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea de los organismos de radiodifusión y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, y a la Directiva (UE) 2019/790 sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital.

## **c) Legislación antitrust o de defensa de la libre competencia**

El derecho europeo de la competencia incluye legislación en las áreas de defensa de la libre competencia o antitrust, el control de las concentraciones de empresas y las ayudas estatales. Las normas antitrust o antimonopolio que prohíben los acuerdos y prácticas restrictivos de la competencia y el abuso de posición dominante son de particular relevancia para el sector del deporte.

Tales casos han afectado, en general, a aspectos normativos y de organización del deporte y a ciertas actividades generadoras de ingresos relacionadas con ellos, tales como la venta de los derechos de difusión y los acuerdos de venta de entradas para eventos.

La creciente importancia económica de las actividades relacionadas con el deporte ha hecho que la Comisión Europea haya tenido que hacer frente a un número creciente de casos de competencia relacionados con el deporte.

Los casos relacionados con el deporte local o nacional son normalmente responsabilidad de la autoridad nacional de competencia del Estado miembro del que se trate mientras que



La Comisión, en general, se centra en los casos con implicaciones transnacionales. Existe una estrecha cooperación entre la Comisión y las autoridades nacionales de competencia para garantizar una aplicación coherente de las normas antitrust de la UE.

En el asunto QC Leisure (también conocido como 'Murphy') el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en su sentencia de 4 de octubre de 2011, interpretó la aplicación de las disposiciones del derecho europeo de la competencia a los acuerdos de licencia de radiodifusión de acontecimientos deportivos.

La sentencia Meca – Medina, de 18 de Julio de 2006, fue una decisión histórica en la que el Tribunal proporcionó orientaciones útiles sobre la aplicación de las normas de competencia de la UE al deporte.

## d) Estadísticas deportivas

Cada una de las acciones de la UE en el ámbito de las estadísticas deportivas está orientada a mejorar la calidad y utilidad de los datos, generar datos nuevos y hacerlos más ampliamente accesibles.

Se necesita información y datos fiables y comparables sobre el deporte para ayudar a formular políticas en este sector.

Ante la falta de información en toda la Unión Europea sobre el papel económico del deporte, en 2006, se creó un Grupo de trabajo de la UE sobre Deporte y economía que desarrolló una definición estadística armonizada del deporte ("Definición de Vilnius Sport") y una metodología común para medir su impacto económico, denominada Cuenta Satélite del Deporte.

En el Libro Blanco de 2007, la Comisión Europea alentó a seguir trabajando en las cuentas satélite del deporte y a seguir realizando, cada pocos años, encuestas específicas sobre el deporte, como el Eurobarómetro, para obtener información, distinta de la económica, que no puede obtenerse a partir de las cuentas estadísticas nacionales en materia de deporte (índices de participación, datos sobre voluntariado, etc.).

Estas encuestas han demostrado su utilidad como instrumento para comparar tendencias entre los Estados miembros en lo que respecta a los resultados de diferentes políticas deportivas a lo largo del tiempo, pero, sin embargo, no pueden sustituir a los datos estadísticos que proporciona el sistema estadístico de Eurostat.

En marzo de 2011, la Comisión organizó la [primera Conferencia de la UE sobre estadísticas deportivas](#) que se centró en las necesidades estadísticas del deporte como nueva área política de la Unión Europea y que confirmó la importancia de contar con datos deportivos mejores y más comparables.

Ese mismo año, el Consejo creó el Grupo de Expertos "Estadísticas deportivas", con el objetivo de explorar formas de promover la recopilación de datos para medir la contribución del deporte al crecimiento económico y al empleo en la UE (Estrategia Europa 2020), emitir recomendaciones y evaluar los resultados.

Los primeros resultados del grupo se reflejaron en las [Conclusiones del Consejo de 2012 sobre el refuerzo de la base factual para la elaboración de políticas en materia de deporte](#).

En 2018 se publicó la última encuesta del [Eurobarómetro sobre el deporte y la actividad física](#). Según sus resultados dos de cada cinco europeos (40%) hacen ejercicio o practican deporte al menos una vez por semana, incluido el 7% que lo hace regularmente (al menos cinco veces por semana). Sin embargo, casi la mitad de los encuestados (46%) nunca hace ejercicio ni practica deporte.

También en 2018, la Comisión publica el ["Estudio sobre los beneficios económicos del deporte a través de cuentas satélites del deporte"](#) que actualiza los datos de 2012 del ["Estudio sobre la contribución del deporte al crecimiento económico y al empleo en la UE"](#). Según se desprende del nuevo estudio, el sector deportivo genera el 2,12% del producto interior bruto de la UE (frente al 1,76 % de 2012) y da empleo a 5,67 millones de personas (2,72% del empleo de la UE frente al 2,12% de 2012).

Las estadísticas sobre la actividad física también han sido incluidas en el Programa Estadístico Europeo 2013-2017 (prorrogado hasta 2020).



## e) Innovación

Las **Conclusiones del Consejo sobre el deporte como motor de la innovación y del crecimiento económico (2014)** reconocieron que el deporte es un importante motor de la innovación y del crecimiento económico, que el sector de los deportes se caracteriza por oleadas rápidas y constantes de innovación y que las innovaciones han hecho de la tecnología deportiva un sector líder en ciertos ámbitos de las ciencias aplicadas, como la tecnología textil, la mecánica del movimiento humano, los nuevos materiales y los sensores.

La innovación en el deporte puede tener, además, importantes efectos multiplicadores en otros sectores de la economía, como la salud y la sanidad, los alimentos y bebidas, el turismo, la educación, las actividades recreativas y la automoción.

En 2021, El Consejo en sus **Conclusiones sobre la innovación** en el deporte reconoce que la innovación debe considerarse una prioridad clave para el desarrollo del sector del deporte y que los avances tecnológicos (como los macrodatos, la 5G, la computación en la nube, la inteligencia artificial, la realidad virtual) están afectando a la forma en la que se ve, experimenta, practica y organiza el deporte, al tiempo que proporciona un ámbito para nuevas oportunidades de negocio y soluciones sostenibles.

Considera que:

- La innovación puede ser un motor de desarrollo en cualquiera de las dimensiones del deporte (social, económica u organizacional).
- La innovación en productos y servicios relacionados con la actividad física beneficiosa para la salud puede tener un efecto positivo con respecto a la reducción de estilos de vida sedentarios y el aumento de los niveles de la actividad física.
- Las herramientas digitales, como la tecnología ponible (dispositivos que se llevan mientras se realiza la actividad deportiva, como ropa o relojes inteligentes) permiten una nueva visión sobre el rendimiento deportivo, el entrenamiento conjunto, el seguimiento sanitario y la actividad física asistida por la inteligencia artificial.
- La innovación puede crear herramientas alternativas para que los grupos vulnerables y las personas con menos oportunidades puedan emprender actividades deportivas y físicas.
- La innovación puede mejorar los métodos y procesos de trabajo de las organizaciones deportivas.
- Las infraestructuras deportivas innovadoras y los procesos para su construcción y mantenimiento pueden ofrecer unas condiciones mejores y más seguras para el deporte y la actividad física, sin dejar de ser sostenibles, respetuosos con el medio ambiente, accesibles y eficientes desde el punto de vista energético.
- La transformación tecnológica y digital puede afectar significativamente a los grandes acontecimientos deportivos, debido a la aparición de nuevos modelos y prácticas empresariales, y a su vez los acontecimientos deportivos pueden servir de plataforma para el lanzamiento y desarrollo de nuevos productos y servicios.

Se invita a los Estados miembros a promover y apoyar iniciativas y proyectos de investigación y desarrollo, en particular con universidades y centros de investigación, en el ámbito de la innovación en el deporte, para crear y difundir conocimientos, y proporcionar herramientas para mejorar la elaboración de políticas y la evaluación comparativa de la innovación en el deporte.

Se invita a la Comisión a facilitar el intercambio de información en línea sobre la innovación en el deporte en el contexto de la UE; difundir información sobre las oportunidades de apoyo financiero disponibles relacionadas con la innovación en el deporte.

Se invita al mundo del deporte a aplicar procesos de innovación organizativa y a apoyar a los clubes deportivos, en especial los clubes locales, y al deporte de base para que inicien la transición digital y adopten una cultura de innovación y experimentación.



## INTEGRIDAD DEL DEPORTE

La Unión Europea tiene como objetivo fortalecer la integridad del deporte en Europa. Ésta abarca diferentes ámbitos:

### a) La especificidad del deporte

El deporte presenta determinadas particularidades a las que suele hacerse referencia como la «especificidad del deporte»:

- La particularidad de las actividades deportivas y las normas en materia de deporte, como las competiciones separadas para hombres y mujeres, los límites en el número de participantes en las competiciones o la necesidad de garantizar la incertidumbre de los resultados y preservar el equilibrio competitivo entre los clubes que participan en las mismas competiciones
- La particularidad de la estructura del deporte, que incluye, entre otras cosas, la autonomía y diversidad de las organizaciones deportivas; una estructura piramidal de las competiciones, desde la base hasta la élite, y mecanismos organizados de solidaridad entre los diferentes niveles y operadores; la organización del deporte sobre una base nacional; y el principio según el cual hay una única federación por deporte.

La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y las decisiones de la Comisión ponen de manifiesto que se ha reconocido y tenido en cuenta la especificidad del deporte. También orientan sobre el modo en que la legislación de la UE se aplica al deporte.

### b) Gobernanza

La gobernanza es, básicamente, responsabilidad de los organismos que dirigen el deporte y, en cierta medida, de los Estados miembros y de los interlocutores sociales.

La Comisión promueve la buena gobernanza en el deporte, a nivel nacional, europeo e internacional, impulsando el intercambio de buenas prácticas y su integración en los programas y eventos de los Estados miembros y ayudando a establecer un conjunto común de principios básicos que incluyen, como mínimo, estructuras democráticas, procedimientos electorales regulares y abiertos, organización y gestión competentes y éticas, la transparencia en la toma de decisiones y en las operaciones financieras, y la representación de las partes interesadas (asociaciones, federaciones, jugadores, clubes, ligas, aficionados, etc.).

En 2011, los temas de buen gobierno y el fortalecimiento de la organización del deporte en Europa se incluyeron como tema prioritario en una Acción preparatoria en el ámbito del deporte. Se seleccionaron 8 proyectos que concluyeron a finales de 2013.

Desde 2014, la UE apoya el deporte a través del programa Erasmus+ (2014-2020) que se centra en los principios del juego limpio y promueve la buena gobernanza en el deporte frente a las amenazas transfronterizas a la integridad del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la violencia.

El Consejo, en el contexto del primer Plan de Trabajo Europeo para el Deporte (2011-2014), creó el Grupo de Expertos sobre la Buena Gobernanza que, en septiembre de 2013, publicó una serie de [recomendaciones sobre los principios para la buena gobernanza en el deporte](#) y que, durante el Segundo Plan de Trabajo de la UE para el Deporte (2014-2017) se centró en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y en la protección de los menores.

En junio de 2016, el Consejo adoptó las Conclusiones sobre la potenciación de la integridad, la transparencia y la buena gobernanza en los grandes acontecimientos deportivos y, en junio de 2017, en el tercer Plan de Trabajo de la UE para el Deporte (2017-2020) incluye un Grupo de expertos sobre integridad en el deporte para la lucha contra la corrupción en el ámbito deportivo.



En junio de 2016, el Consejo adoptó las [Conclusiones sobre la potenciación de la integridad, la transparencia y la buena gobernanza en los grandes acontecimientos deportivos](#) y, en junio de 2017, en el tercer Plan de Trabajo de la UE para el Deporte (2017-2020) incluye un Grupo de expertos sobre integridad en el deporte para la lucha contra la corrupción en el ámbito deportivo.

## c) Lucha contra la corrupción en el deporte

En 2019, el Consejo en sus [Conclusiones relativas a la lucha contra la corrupción en el deporte](#) reconoce que la corrupción afecta, tanto a la competición como a la gestión, a actividades sin ánimo de lucro y a actividades que incluyen actos internacionales de alto nivel. La corrupción adopta numerosas formas, como el soborno, el tráfico de influencias, el abuso de poder, la manipulación de competiciones deportivas y el blanqueo de dinero y se ve facilitada por la falta de normas o por la aplicación insuficiente de las normas existentes sobre conflictos de intereses, o por puertas giratorias entre los sectores público y privado. También puede estar relacionada con el dopaje.

Invita a los Estados miembros a que establezcan o revisen, en cooperación con las federaciones de deporte, instrumentos o planes de acción nacionales para prevenir y combatir la corrupción en el deporte.

También les insta a que estudien, junto a la Comisión, los medios para resolver el punto muerto en el que se encuentra el Convenio del Consejo de Europa sobre Manipulación de Competiciones Deportivas, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2019, con fin de que la UE y todos sus Estados miembros puedan completar sus respectivos procesos de ratificación y adherirse al Convenio lo antes posible.

Invita a la Comisión a presentar una propuesta de plan de acción, incluida, en su caso, una propuesta de recomendación del Consejo sobre la competencia y la gestión de la corrupción en el deporte y a evaluar de qué manera los programas e instrumentos del próximo marco financiero plurianual pueden apoyar la aplicación de medidas anticorrupción en el deporte.

## d) Lucha contra el dopaje

El dopaje debilita el principio de competencia abierta y leal, daña gravemente la imagen pública del deporte y supone una grave amenaza para la salud de las personas.

Las presiones en el deporte profesional y las posibles recompensas financieras son algunos de los principales factores que conducen al dopaje en el deporte.

A nivel europeo la lucha contra el dopaje debe abordarse tanto desde el punto de vista de la aplicación de la ley como desde una perspectiva de educación y prevención y debe dirigirse a un público más amplio y no solo a los deportistas de alto nivel.

La Comisión Europea junto con los Estados miembros están buscando la manera de coordinar las diferentes acciones que se están llevando a cabo para combatir el dopaje. Además, la Comisión mantiene contactos regulares con el Consejo de Europa, la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) y la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

En el marco del primer Plan de Trabajo para el Deporte (2011 – 2014), el Consejo creó un Grupo de expertos contra el dopaje que, en marzo de 2012, preparó la contribución de la UE a la revisión del Código Mundial Antidopaje. Terminados los trabajos de revisión, el Código entró en vigor el 1 de enero de 2015. A partir de esa fecha la Comisión trabaja con los Estados miembros para garantizar que todas las normas y procedimientos relacionados con el nuevo Código Antidopaje Mundial cumplan con la legislación europea. El antidopaje se ha incluido como una de las prioridades del capítulo Deporte del programa Erasmus+.

## e) Amaño de partidos

El amaño de partidos es, junto con el dopaje, una de las amenazas más graves que se ciernen hoy en día sobre el deporte: empaña la imagen del deporte, al poner en entredicho la integridad y la imprevisibilidad de la competición deportiva, y atenta contra valores fundamentales como son la integridad, el juego limpio y el respeto a los demás. Dada la popularidad



mundial del deporte, este problema es un fenómeno internacional que no afecta solo a uno u otro Estado miembro ni a una sola disciplina deportiva y que, a menudo, está ligado a grupos organizados de apuestas ilegales que pueden estar vinculados, a su vez, al blanqueo de capitales.

La gobernanza en el deporte es un componente esencial de la lucha contra el amaño de partidos ya que esta forma de fraude deportivo parece surgir con menor frecuencia allí donde se observan pautas de buen gobierno como, por ejemplo, la prohibición de apostar dentro de la disciplina deportiva propia, el pago puntual de los salarios de los jugadores, la estabilidad financiera y la transparencia.

La actuación de la UE contra el amaño de partidos completa las acciones llevadas a cabo por el propio mundo del deporte, las autoridades públicas y los corredores de apuestas.

El Consejo adoptó, en 2011, unas **Conclusiones sobre la lucha contra el amaño de partidos**.

La Comisión Europea también desempeña un papel activo en la lucha contra el amaño de partidos a través de la coordinación de la legislación de la UE en áreas relacionadas y la colaboración con organismos internacionales, como el Comité Olímpico Internacional y el Consejo de Europa, en la identificación de formas de abordar el amaño de partidos a nivel europeo e internacional.

En la Comunicación de 2011 sobre el deporte, la Comisión señaló que el amaño de partidos era un problema para la integridad del deporte. Para mejorar el conocimiento de cómo se aplican las disposiciones penales nacionales al amaño de partidos, puso en marcha el estudio **"Match-fixing in sport : A mapping of criminal law provisions in EU 27"**, terminado en marzo de 2012.

La Comunicación **"Hacia un marco europeo global de los juegos de azar en línea"** (2012) señala como una de sus cinco áreas prioritarias de acción la salvaguarda de la integridad del deporte.

La Comisión aprobó, también en 2012, la **Comunicación sobre la participación de la Unión Europea en el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO)** así como el lanzamiento de la Acción preparatoria "Asociación Europea del Deporte", en la que incluyó una línea prioritaria de proyectos centrados en la prevención de episodios de arreglo de partidos a través de la educación y la información de los interesados (atletas, árbitros, funcionarios y administradores deportivos). Desde 2014, los proyectos relacionados con el amaño de partidos se financian a través del programa Erasmus+.

Con ocasión de la celebración del Foro Europeo del Deporte y de la Reunión Informal de Ministros de Deporte de la UE, el 20 de septiembre de 2012, se aprobó la Declaración de Nicosia **"Nicosia declaration on the fight against match-fixing"**.

Los Planes de Trabajo para el Deporte 2014-2017 y 2017-2020 incluyen Grupos de Expertos para luchar contra el amaño de partidos.

## f) Normas sobre transferencia de jugadores y actividades de los agentes deportivos

La Comisión Europea apoya activamente el desarrollo de normas adecuadas para regular las transferencias de jugadores y el papel de los agentes en los deportes de equipo profesionales. Si bien las autoridades deportivas tienen derecho a establecer sus propias reglas pero, en la UE, éstas han de respetar la legislación comunitaria en materia de competencia y libre circulación de trabajadores.

En un entorno jurídico cada vez más complejo, muchos jugadores (y clubes deportivos) recurren a los servicios de agentes para negociar y firmar contratos.

El **estudio de 2009 sobre los agentes deportivos** analizó las actividades de los agentes y su papel más amplio en el contexto de la internacionalización del deporte profesional, tarifas más altas, el creciente número de transferencias y un creciente número de contratos en áreas tales como los derechos de imagen, patrocinio y publicidad.

En 2011, la Conferencia de la UE sobre los agentes deportivos se centró en los principales deportes de equipo de Europa.



En 2013, la Comisión publicó un [estudio sobre los aspectos económicos y jurídicos de las transferencias de jugadores](#) que mostró que los sistemas de transferencia adoptados por las organizaciones de deportes de equipo pueden ayudar a garantizar una competencia más justa. En 2018, publica un nuevo estudio que actualiza el anterior y analiza la evolución del mercado de fichajes desde 2013.

## g) Libre circulación de deportistas e Igualdad entre hombre y mujeres

La actividad deportiva, en cuanto actividad económica, está sujeta a la legislación de la UE en materia de competencia y a las disposiciones sobre el mercado interior. Pero también está sujeto a otros aspectos importantes de la legislación europea, como la prohibición de discriminar por razones de nacionalidad, las disposiciones relativas a la ciudadanía de la Unión –entre ellas la libre circulación de personas– y la igualdad entre hombres y mujeres en materia de empleo.

### Libre circulación de deportistas

La libre circulación de personas en el ámbito del deporte, significa garantizar que los deportistas profesionales y aficionados puedan circular libremente en toda la UE, teniendo en cuenta las características específicas del sector del deporte y las necesidades de las distintas disciplinas deportivas.

- En la práctica la libre circulación de deportistas puede ser objeto de restricciones limitadas y proporcionadas, como por ejemplo:
- El derecho a seleccionar atletas o jugadores nacionales para competiciones de equipos nacionales
- La necesidad de limitar el número de participantes en una competición
- El establecimiento de plazos para los traspasos de jugadores en los deportes de equipo
- Normas sobre compensación por la contratación y la formación de jugadores jóvenes

La Comisión Europea supervisa la aplicación de las normas de libre circulación de la UE en el ámbito del deporte y proporciona orientaciones en este campo.

### Igualdad entre hombres y mujeres

La [Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015](#) incluye por primera vez el deporte, ahora, con una referencia a la Comunicación sobre la dimensión europea en el deporte y las acciones mencionadas en esta comunicación que se centran especialmente en el acceso al deporte de las mujeres inmigrantes y las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, el acceso a puestos de toma de decisiones y la lucha contra los estereotipos de género.

Hay una buena razón para seguir promoviendo la acción: en 2018 el Eurobarómetro sobre deporte y actividad física en la Unión Europea señala que las niñas y las mujeres todavía no están en el mismo nivel de participación que los niños y los hombres. El número de mujeres en puestos de dirección en los órganos rectores del deporte sigue siendo muy bajo según los datos del [Informe sobre la presencia de las mujeres en puestos de poder y de toma de decisiones \(2015\)](#) elaborado por el Instituto Europeo de la Igualdad de Género para la Presidencia luxemburguesa del Consejo de la UE.

En el contexto de la Estrategia Europa 2020, el Grupo de expertos sobre Igualdad de Género en el Deporte aprobó, en febrero de 2014, el informe "[Gender equality in sports: proposal for strategic actions 2014-2020](#)" en el que se incluye el objetivo de llegar, en 2020, al 30% de mujeres que ocupen cargos directivos en organizaciones deportivas internacionales localizadas en Europa.



En mayo de 2014, el Consejo en sus [Conclusiones sobre igualdad de género en el deporte](#) invita a la Comisión y los Estados miembros a que integren la perspectiva de género en todos los aspectos de la política deportiva.

## h) Protección de menores

El Consejo en sus [Conclusiones sobre la protección de menores en el deporte \(2019\)](#) entiende la protección de los niños en el sentido del amparo de todos los niños frente a los daños, los abusos, la violencia, la explotación y el abandono.

La protección conlleva un conjunto de medidas que contribuyen a garantizar que todos los niños que participen en el deporte tengan una experiencia positiva. El desarrollo de esas medidas requiere la cooperación con distintos sectores (como los de la educación, la salud, los servicios sociales, las fuerzas de seguridad y la juventud) y distintos agentes (entre ellos, las escuelas, las organizaciones deportivas y los clubes, las familias, los médicos, los entrenadores, los profesores y los responsables deportivos).

El Consejo invita a los Estados miembros a que garanticen que exista un marco jurídico y de actuación adecuado, incluidas medidas preventivas, así como procedimientos de sanción y a que pongan en marcha, aumenten u optimicen la eficacia de los canales de comunicación existentes y de los mecanismos que pueden utilizar los niños que sufren violencia y abusos en el deporte o a las personas que los presencien. Entre estos instrumentos pueden incluirse líneas telefónicas de ayuda, chats o sitios webs.

## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El deporte, tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa (2009), ha empezado a formar parte de la política exterior de la Unión Europea. El artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece que la UE favorezca la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en la materia de educación y deporte y, en particular, con el Consejo de Europa.

Durante la última década, la Comisión ha apoyado proyectos relacionados con el deporte en los países en desarrollo, a través de diferentes programas, lo que ha contribuido a mejorar la imagen del deporte europeo y su función social y educativa. El deporte se está integrando progresivamente en los acuerdos bilaterales con terceros países, empezando por los países europeos no comunitarios.

En 2016, el Consejo en sus [Conclusiones sobre la diplomacia deportiva](#) entiende ésta como el uso del deporte como medio de influir en las relaciones diplomáticas interculturales, sociales, económicas y políticas.

Invita a la Comisión a que examine la posibilidad de financiar, a cargo de programas de financiación de las relaciones exteriores de la UE así como mediante el programa Erasmus+, actividades relacionadas con el deporte y proyectos relacionados con la diplomacia deportiva con la participación de terceros países.



## E) ORGANISMOS RELEVANTES

### **Consejo de Ministros de la UE de Educación, Juventud, Cultura y Deportes**

El Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deportes está formado por los ministros competentes en estas materias de todos los Estados miembros de la UE. A sus sesiones también asiste un representante de la Comisión Europea, normalmente el comisario de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud.

Su composición precisa depende de los temas que se traten en cada sesión. Se reúne 3 o 4 veces al año, dos de ellas en su composición completa.

Su función es facilitar un marco de cooperación entre los Estados miembros para el intercambio de información y experiencias en asuntos de interés común. En el ámbito del deporte adopta principalmente medidas de incentivo y recomendaciones.

### **Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC)**

La Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea (DG EAC) se ocupa de la educación, la formación, la juventud, el deporte, las lenguas y la cultura.

Esta Dirección es la responsable última del buen funcionamiento del programa Erasmus+. Gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del programa de forma permanente. Además, orienta y supervisa la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del Programa a escala europea. Asume también la responsabilidad global de la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución del programa a escala nacional (agencias nacionales).

### **La Unidad de Deporte de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)**

La Unidad de Deporte forma parte de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) con sede en Bruselas.

La Unidad es responsable de la ejecución de las actividades de la UE en el ámbito del deporte. Se encarga de:

- La concepción y puesta en práctica de iniciativas deportivas dirigidas a apoyar y complementar las acciones de los Estados miembros.
- Asegurar que la especificidad del deporte se tenga en cuenta en el desarrollo y aplicación de las políticas pertinentes de la UE tales como competencia, mercado interior, empleo y asuntos sociales, justicia y asuntos de interior, política regional, salud y protección de los consumidores, educación, juventud, medio ambiente y relaciones exteriores.
- Facilitar la cooperación política entre los Estados miembros de la UE en el ámbito del deporte, mantener un diálogo estructurado con el movimiento deportivo y apoyar la creación de redes y el intercambio de buenas prácticas entre los distintos actores.



## F) INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### A) Programa Erasmus+ Deporte

La política de deportes de la Unión Europea se aplica principalmente a través de Erasmus+, programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte.

El Programa ha estado precedido por una serie de Acciones preparatorias (2009-2013) que financiaron, entre otros, proyectos transnacionales propuestos por organismos públicos o por organizaciones sin ánimo de lucro que tuviesen por objeto la identificación y experimentación de redes adecuadas y de buenas prácticas en el ámbito del deporte.

Erasmus+ (2021-2027) continúa el programa Erasmus+ (2014 – 2020) que incorporó, por vez primera, el deporte a un programa europeo. Se establece mediante el [Reglamento \(UE\) 2021/817](#) que, en el ámbito del deporte, tiene como objetivo general desarrollar la dimensión europea en el deporte, en particular el deporte de base, y como objetivos específicos la promoción de la movilidad para el aprendizaje del personal del ámbito deportivo así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas en materia de deporte. El programa únicamente apoyará las acciones y actividades que presenten un posible valor añadido europeo.

Prioridades específicas en el ámbito del deporte:

- Fomentar la participación en el deporte y la actividad física.
- Promover la integridad y los valores del deporte combatiendo el dopaje, el amaño de partidos y la corrupción en el deporte, mejorando la buena gobernanza en el ámbito deportivo y fomentando los valores positivos del deporte.
- Promover la educación en el deporte y a través de éste apoyando el desarrollo de capacidades en el deporte, las carreras duales de los atletas y la calidad del entrenamiento y del personal; utilizando la movilidad como herramienta para mejorar las cualificaciones y fomentando la empleabilidad a través del deporte
- Combatir la violencia, abordar el racismo, la discriminación y la intolerancia y luchar contra la radicalización violenta.

Acciones del Programa:

a) Acción clave 1: **Movilidad para el aprendizaje**. Esta acción apoyará:

- La movilidad para el aprendizaje del personal del ámbito deportivo
- La movilidad podrá ir acompañada de aprendizaje virtual y medidas como el apoyo lingüístico, las visitas preparatorias, la formación y la cooperación virtual. La movilidad para el aprendizaje podrá sustituirse por el aprendizaje virtual en el caso de aquellas personas que no puedan participar en la movilidad para el aprendizaje

b) Acción clave 2: **Cooperación entre organizaciones e instituciones**. Esta acción apoyará:

- **Las asociaciones para la cooperación:** diversas actividades de cooperación llevadas a cabo conjuntamente por organizaciones e instituciones de diferentes países, en particular con el objetivo de intercambiar nuevas ideas y prácticas, así como desarrollar y reforzar las redes de socios. Esta acción incluye asociaciones a pequeña escala concebidas para promover un acceso mayor y más inclusivo al Programa a través de actividades con importes de subvención más bajos, una duración más corta y requisitos administrativos más sencillos.



- **Los acontecimientos deportivos sin ánimo de lucro:** destinados a reforzar la dimensión europea del deporte, se celebran en un país o simultáneamente en varios países para concienciar sobre el papel del deporte en diversos ámbitos, como la inclusión, la igualdad de oportunidades y las actividades beneficiosas para la salud.

c) Acción clave 3: **Apoyo al desarrollo de políticas y la cooperación.** Esta acción apoyará:

- La preparación y la aplicación de la agenda política de la Unión en el ámbito del deporte y la actividad física.
- El diálogo político y la cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluida una amplia gama de actividades, como conferencias y otros tipos de actos, y el apoyo a las organizaciones europeas e internacionales en el ámbito del deporte.
- Las medidas que contribuyen a la ejecución de alta calidad e inclusiva del programa, incluido el apoyo a actividades y organismos, como centros de recursos, redes de información y actividades de formación y cooperación
- La cooperación con otros instrumentos de la Unión y el apoyo a otras políticas de la Unión.
- Las actividades de difusión y concienciación destinadas a informar a los ciudadanos y las organizaciones sobre el Programa y la política de la Unión Europea en el ámbito del deporte.

Las acciones de Erasmus+ Deporte están gestionadas directamente por la Comisión Europea a través de su Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA).

## Participantes:

Puede participar en el programa cualquier tipo de institución pública o de organización no lucrativa que intervenga en el ámbito del deporte y la actividad física.

Los países que pueden participar plenamente en todas las acciones de Erasmus+ son: los 27 Estados miembros de la Unión Europea; los países candidatos a la adhesión a la UE: Turquía y la República de Macedonia del Norte, República de Serbia y los países de la AELC que a su vez son miembros del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein y Noruega. Algunas acciones del Programa están abiertas a organizaciones de otros terceros países asociados y en casos debidamente justificados que redunden en interés de la Unión Europea a entidades jurídicas de terceros países no asociados.

## Presupuesto:

El nuevo programa Erasmus+ cuenta con un presupuesto de 26.274 millones de euros para siete años (2021-2027), lo que supone casi el doble de la financiación del programa que lo precedió en el período 2014-2020. Los fondos destinados a Erasmus+ Deporte (2021-2027) ascienden a 465 millones de euros e incluyen tanto las convocatorias de proyectos anuales como otras actividades, por ejemplo la financiación de la Semana Europea del Deporte.

## B) Proyectos piloto y acciones preparatorias

Los proyectos piloto y las acciones preparatorias puestos en marcha a iniciativa del Parlamento Europeo y gestionados por la Comisión Europea, son nuevas iniciativas destinadas a evaluar la viabilidad de una acción y preparar las futuras acciones de la UE en el ámbito del deporte. La duración de un proyecto piloto se limita a dos años consecutivos, mientras que las acciones preparatorias se pueden financiar por tres años consecutivos.



## C) Otros instrumentos financieros

Pueden financiarse iniciativas relacionadas con la innovación en el deporte a través de otros programas de la UE, como LIFE, Horizonte Europa, Europa Digital y UEproSalud; así como de los Fondos Estructurales (principalmente el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) y las iniciativas de recuperación de la UE, como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y REACT-UE (Ayuda para la Cohesión y los Territorios de Europa) que proporcionan recursos para hacer frente al impacto social y económico de la pandemia de COVID-19.

## G) RECURSOS WEB

Comisión Europea. Deporte <https://ec.europa.eu/sport/>

Comisión Europea. Dirección General. Educación, Juventud, Deporte y Cultura [http://ec.europa.eu/info/departments/education-youth-sport-and-culture\\_es](http://ec.europa.eu/info/departments/education-youth-sport-and-culture_es)

Comisión Europea. Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) [https://eacea.ec.europa.eu/homepage\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/homepage_en)

Consejo de la UE en su formación de Educación, Juventud, Cultura y Deporte (EJCD) <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/configurations/ejcd/>

Erasmus+ [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/node\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/node_es)

Servicio Español de Internacionalización de la Educación (SEPIE) <http://sepie.es/>

Semana Europea del Deporte <https://ec.europa.eu/sport/week>

Síntesis de la legislación de la UE. Deporte <https://eur-lex.europa.eu/summary/chapter/1506.html>

## H) BIBLIOGRAFÍA

Erasmus+: guía del programa / Comisión Europea, 2021 [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide_es)

EU Physical Activity guidelines: recommended policy actions in support of health-physical activity: approved by the EU Working Group "Sport & Health" at its meeting on 25 September 2008. [https://ec.europa.eu/assets/eac/sport/library/policy\\_documents/eu-physical-activity-guidelines-2008\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/assets/eac/sport/library/policy_documents/eu-physical-activity-guidelines-2008_en.pdf)

EU sports policy: assessment and possible ways forward: research for CULT Committee. Luxembourg: European Parliament, 2021 <http://dx.doi.org/10.2861/214802>

Fernández Marrón, Itziar: Las políticas de la Unión Europea en el ámbito del deporte.

Educación social: Revista de intervención socioeducativa, nº 65 (2017) pp. 57-74 <https://www.raco.cat/index.php/EducacioSocial/article/view/320193/413948>

Fichas temáticas sobre la Unión Europea. El Deporte. Luxemburgo: Parlamento Europeo, 2021 [http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU\\_3.6.7.pdf](http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_3.6.7.pdf)

García Silvero, E., Signes de Mesa, J: La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el deporte. Barcelona: Bosch, 2011



The Lisbon Treaty and EU Sports Policy. European Parliament, Directorate General for Internal Policies. Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2010. ISBN 978-92-823-3243-6 <http://dx.doi.org/10.2861/37943>

Reigadas Aguilar, Cristina: El Deporte en la Unión Europea. En: Cuadernos Cantabria Europa, nº 13 (2014), p. 78-96

Research Handbook on EU sports law and policy / edited by J.Anderson, R.Parrish and B. García. Cheltenham: Edward Elgar, 2018

Sport and physical activity: executive summary / European Commission; TNS Opinion & Social. Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2018. (Special Eurobarometer; 472) <http://dx.doi.org/10.2766/599562>

Sport statistics: 2018 edition / Eurostat. Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2018 <https://publications.europa.eu/s/mGDH>

Study on the implementation of the European Physical activity guidelines: executive summary / European Commission. Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2016 <https://op.europa.eu/s/pkCf>

Tuñón, Jorge: (dos puntos en lugar de punto) La incorporación del Deporte al Tratado de Lisboa

Revista Aranzadi de derecho de deporte y entretenimiento, nº 29 (2010), p. 77-93

## I) DIRECTORIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN

### **Comisión Europea. Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA)**

Avenue du Bourget 1

J59 BE-1049 Brussels, Belgique

eacea-info@ec.europa.eu

### **Unidad de deportes**

EAC-UNITE-C2@ec.europa.eu

### **Servicio Español de Internacionalización de la Educación, SEPIE (Agencia Nacional Erasmus+)**

General Oraa, 55

28006 Madrid

Telf: (+34) 91 550 67 18

sepie@sepie.es



## J) RESUMEN

El deporte, independientemente de que se practique como profesional o aficionado, de forma regular u ocasional, atrae a los ciudadanos europeos. Contribuye al desarrollo y realización personales, genera importantes valores, como el espíritu de equipo, la solidaridad, la tolerancia y el juego limpio. Contribuye a la inserción e integración sociales, participa en el proceso de educación no formal, favorece los intercambios culturales, crea puestos de trabajo en la Unión Europea y constituye un elemento esencial de su modelo social. Pero también se ve confrontado a amenazas, como el dopaje, la presión comercial, el racismo, la violencia o la corrupción.

El deporte está sujeto a la aplicación del derecho de la Unión Europea y, en determinadas áreas, las políticas europeas ya tienen un impacto considerable y creciente en él.

La política en materia de deportes es responsabilidad de los Estados miembros. La acción de la Unión Europea apoya, coordina y completa la acción de los Estados miembros facilitando un marco de cooperación entre ellos mediante el intercambio de buenas prácticas y la difusión de sus resultados.

A escala europea los ámbitos de cooperación en materia de deporte se definen en torno a tres áreas: la organización del deporte (marco político y legal), el papel social del deporte (cuestiones que afectan directamente a los ciudadanos) y los aspectos económicos del deporte.

La agenda de la UE para el deporte se apoya en los siguientes documentos claves: el Libro Blanco de 2007 sobre el Deporte, la Comunicación de la Comisión de 2011 sobre "El Desarrollo de la dimensión europea en el deporte", los cuatro Planes de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2011–2027) y el Llamamiento de Tartu en pro de una vida saludable (2017).

Los Estados miembros deberán tener en cuenta los planes de trabajo a la hora de elaborar sus políticas nacionales.

Completan este marco el programa Erasmus+ Deporte y un conjunto de iniciativas entre las que se encuentra la Semana Europea del Deporte.

La pandemia de COVID-19 ha afectado gravemente al deporte y a la vida cotidiana de los ciudadanos, que han tenido que mantener la actividad física en sus casas o respetando el distanciamiento social, pero también ha destacado aún más la importancia del deporte y de la actividad física para la salud y el bienestar.

## K) GLOSARIO

<b>Aprendizaje informal</b>	Cualquier aprendizaje derivado de actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio que no está organizado o estructurado en términos de objetivos, tiempo o apoyo al aprendizaje. Puede ser involuntario desde el punto de vista de la persona que está aprendiendo.
<b>Aprendizaje formal</b>	Aprendizaje que tiene lugar por medio de actividades planificadas (en términos de objetivos y tiempo de aprendizaje) con algún tipo de apoyo al aprendizaje, pero que no forma parte del sistema formal de educación y formación. La formación o aprendizaje formal presupone intencionalidad por parte del que aprende y siempre da lugar a una acreditación y una certificación o titulación.
<b>Aprendizaje no formal</b>	Cualquier aprendizaje de carácter voluntario que tenga lugar fuera del marco de la educación y la formación formales por medio de actividades con una finalidad concreta (respecto a objetivos, métodos y tiempo) y con algún tipo de apoyo al aprendizaje.



<b>Deporte de base</b>	Las actividades físicas de ocio, practicadas regularmente en un contexto no profesional por personas de todas las edades por motivos sociales, educativos o de salud.
<b>Doble carrera</b>	Combinación por parte de un deportista de su carrera deportiva con la educación, el trabajo o ambas cosas.
<b>Especificidad del deporte</b>	Concepto jurídico establecido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las características específicas comprenden todas las que hacen del deporte una actividad especial, como la interdependencia entre los competidores o la estructura piramidal de las competiciones abiertas.
<b>Eurobarómetro</b>	Las encuestas del Eurobarómetro analizan grandes temas de interés para los ciudadanos europeos como, por ejemplo: la situación social y económica, ampliación, salud, cultura, tecnología, medio ambiente etc. El Eurobarómetro mide el estado de la opinión pública en los distintos países que forman parte de la UE. Dos veces al año (en otoño y en primavera) publica los resultados de encuestas sobre la percepción que tienen los ciudadanos acerca de la UE. Durante todo el año publica encuestas temáticas.
<b>Foro Europeo del Deporte</b>	Plataforma principal para el diálogo estructurado entre las organizaciones deportivas, los responsables políticos y los representantes de las instituciones de la UE y de los Estados miembros. Se reúne, desde 2009, una vez al año, durante dos días y aborda temas de actualidad relacionados con el deporte profesional y el deporte de base.
<b>Grupos específicos de personas</b>	Se entiende por "grupos específicos de personas", entre otros, los niños, los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas procedentes de entornos desfavorecidos y las personas con problemas de salud.
<b>Libro Blanco</b>	Los Libros Blancos publicados por la Comisión Europea son documentos que contienen propuestas de acción comunitaria en un campo específico. A veces constituyen una continuación de los Libros Verdes, cuyo objetivo es iniciar un proceso de consultas a escala europea. Cuando un Libro Blanco es acogido favorablemente por el Consejo, puede dar lugar, llegado el caso, a un programa de acción de la Unión en ese ámbito en cuestión.



<b>Movimiento deportivo</b>	Representantes del mundo del deporte: federaciones, ligas, clubes, jugadores y agentes.
<b>Personal del ámbito deportivo</b>	Persona dedicada a la instrucción, formación y gestión de un equipo deportivo o de deportistas, ya sea de manera remunerada o voluntaria.
<b>Voluntariado</b>	Todo tipo de actividad voluntaria, formal o informal, que realiza una persona por propia voluntad, elección y motivación, sin un objetivo de beneficio económico.

## L) TEST DE AUTOEVALUACIÓN

1) ¿Qué artículos del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea hacen referencia al deporte?

- a) 8 y 165
- b) 163 y 164
- c) 6 y 165
- d) 33 y 150

2) La política en materia de deporte es responsabilidad de:

- a) La Comisión Europea
- b) Los Estados miembros de la UE
- c) El Consejo de Europa
- d) El Consejo de la Unión Europea

3) ¿En qué documento se definen, por primera vez, los tres ámbitos de cooperación en materia de deporte: integridad, función social y dimensión económica?

- a) Libro Blanco sobre el Deporte
- b) Programa Erasmus+
- c) Primer Plan de Trabajo Europeo para el Deporte
- d) Declaración de Niza



4) ¿En qué año se adopta la Comunicación sobre el desarrollo de la dimensión europea del deporte?

- a) 2007
- b) 2010
- c) 2014
- d) 2011

5) El voluntariado deportivo se desarrolla principalmente en:

- a) El deporte profesional
- b) Los acontecimientos deportivos nacionales
- c) El deporte de base y los clubes
- d) Las competiciones internacionales

6) ¿Cuál de estos ámbitos no está relacionado con la integridad del deporte?

- a) La educación a través del deporte
- b) El amaño de partidos
- c) La gobernanza del deporte
- d) La especificidad del deporte

7) El llamamiento de Tartu está relacionado con:

- a) El amaño de partidos
- b) Estilos de vida saludable a través del deporte
- c) La libre circulación de deportistas
- d) La financiación del deporte

8) ¿Cuál de estos ámbitos no está relacionado con la función social del deporte?

- a) La inclusión social de los grupos marginados
- b) La lucha contra el dopaje



- c) La educación a través del deporte
- d) La actividad física beneficiosa para la salud

**9) Según la encuesta de Eurobarómetro, de 2018, el porcentaje de europeos que nunca hace ejercicio ni practica deporte es:**

- a) 46%
- b) 25%
- c) 75%
- d) 10%

**10) ¿Qué evento reúne a organizaciones deportivas, responsables políticos y representantes de las instituciones de la UE y de los Estados miembros para discutir sobre temas relacionados con el deporte?**

- a) Semana Europea del Deporte
- b) Foro Europeo del Deporte
- c) Premios #BeInclusive
- d) Cumbre Europea del Deporte

**11) La innovación en el deporte forma parte de:**

- a) La función social del deporte
- b) La integridad del deporte
- c) La buena gobernanza en el deporte
- d) La dimensión económica del deporte

**12) La diplomacia deportiva está relacionada con:**

- a) Las relaciones entre las organizaciones deportivas y los representantes políticos
- b) La libre circulación de los deportistas
- c) Los acuerdos bilaterales entre Estados miembros
- d) La integración del deporte en los acuerdos bilaterales con terceros países



## SOLUCIONARIO TEST DE AUTOEVALUACIÓN:

- 1—C
- 2—B
- 3—A
- 4—D
- 5—C
- 6—A
- 7—B
- 8—B
- 9—A
- 10—B
- 11—D
- 12—D